RESOLUCIÓN No. 94- 043 DE 2020

"Por la cual se establecen los grados de remuneración de los instructores de la Regional Guainía en el Sistema Salarial de Evaluación por Méritos para Instructores-SSEMI"

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO CON FUNCIONES DE DIRECTORA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el numeral 5º Artículo 37 del Decreto 1424 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que una vez adelantado el trámite que establece el Capítulo IV del Decreto 1424 de 1998 "Por el cual se establece el Sistema Salarial de Evaluación por Méritos para los Instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA", para la evaluación ordinaria anual de los instructores, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019, los resultados establecidos y aprobados por el Comité Regional de Evaluación SSEMI, fueron aprobados por el Comité Nacional de Evaluación SSEMI, con observaciones, según Acta No. 03 del 10 de julio de 2020.

Que con base en los puntajes relacionados en la respectiva planilla y de acuerdo con las observaciones del Comité Nacional de Evaluación SSEMI, debe asignarse el nuevo grado de remuneración a cada instructor, de acuerdo con la tabla establecida en el artículo 30 del decreto 1424 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Asignar los puntajes y grados de remuneración a los instructores de la Regional GUAINÍA, que se relacionan a continuación, quienes ascienden, como resultado de la evaluación ordinaria anual, realizada con corte a 31 de diciembre de 2019:

No. ORDEN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	VIGENCIAS EVALUADAS	PUNTAJE ACUMULADO	PUNTAJE EXPERIENCIA VIGENCIAS EVALUADAS	PUNTAJE ESTUDIOS	CAPACITACIÓN				PUNTAJE PRODUCCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA	PUNTAJE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	PUNTAJE TOTAL DEL PERÍODO	PUNTAJE TOTAL ACUMULADO	GRADO ACTUAL	NUEVO GRADO
							EXCEDENTE HORAS PERÍODO ANTERIOR	HORAS PERÍODO	PUNTAJE CAPACITACIÓN	HORAS EXCEDENTES						
1	1121708764	Acevedo Cáceres Christians Alexander	1	110	2	12	30	188	2	98	0	2	18	128	9	11
2	93387131	Atehortúa Rico Gustavo Alberto	1	154	2	0	114	904	16	58	0	2	20	174	14	16
3	76330949	Carvajal Martínez Jorge Fernando	1	115	2	0	28	228	4	16	0	2	8	123	10	11
4	1082843388	Coley Barrios Cynthia Patricia	1	155	2	0	55	608	10	63	0	2	14	169	14	16
5	80872784	Delvasto Cañón Edwin Ricardo	1	93	2	0	2	914	14	76	0	2	18	111	7	9
6	86065705	Forero Ferreira Diego Luis	1	142	2	0	2	620	10	22	0	2	14	156	13	14

7	45764976	García Iriarte Liset María	1	96	2	0	1	1002	16	43	0	2	20	116	8	10
8	52993045	González Galindo Ivón Elena	1	99	2	0	4	494	8	18	0	2	12	111	8	9
9	17347145	González Torres Fernando	1	158	2	0	56	724	12	60	0	2	16	174	15	16
10	87511581	Guerrero Rosero Jorge Giraldo	1	155	2	0	34	654	10	88	0	2	14	169	14	16
11	82382705	Mosquera Quinto Mario	1	143	2	0	3	2348	38	71	0	2	42	185	13	18
12	41936964	Osorio Villamil Martha Vanessa	1	82	2	0	5	722	12	7	0	2	16	98	6	8
13	1077425096	Palacios Palacios Jeysser Aurelio	1	122	2	0	0	976	16	16	0	2	20	142	11	13
14	13720611	Ruíz Mejía Ian Carlos	1	131	2	0	0	732	12	12	0	2	16	147	12	13
15	80167616	Valverde Niño José Humberto	1	115	2	0	260	1020	20	80	0	2	24	139	10	12

Artículo 2º. Asignar los puntajes a los instructores de la Regional GUAINÍA, que se relacionan a continuación, quienes continúan en el mismo grado salarial, como resultado de la evaluación ordinaria anual, realizada con corte a 31 de diciembre de 2019:

No. ORDEN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	VIGENCIAS EVALUADAS	PUNTAJE ACUMULADO	PUNTAJE EXPERIENCIA VIGENCIAS EVALUADAS	PUNTAJE ESTUDIOS	CAPACITACIÓN				PUNTAJE PRODUCCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA	PUNTAJE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	PUNTAJE TOTAL DEL PERÍODO	PUNTAJE TOTAL ACUMULADO	GRADO ACTUAL	NUEVO GRADO
							EXCEDENTE HORAS PERÍODO ANTERIOR	HORAS PERÍODO	PUNTAJE CAPACITACIÓN	HORAS EXCEDENTES						
1	79392951	Páez Gaviria Héctor Mauricio	1	95	2	0	0	268	4	28	0	2	8	103	8	8

Artículo 3º: Ascender a los instructores relacionados en el artículo primero de esta Resolución, a los nuevos grados de remuneración, para lo cual deberán tomar posesión legal.

Artículo 4º: De conformidad con el artículo 33 del Decreto 1424 de 1998, el reconocimiento de estos nuevos grados de remuneración produce efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2020.

Artículo 5º: Notifíquese esta resolución a cada instructor, informándole que contra ella proceden los recursos de reposición y apelación, que podrá interponer y sustentar por escrito dirigido a esta Dirección Regional, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Artículo 6º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Inírida, el 27 AGO 2020

Andrea Lorena Realpe Gaviria

Subdirectora (E) Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico con funciones de Directora Regional

Aprobó: Yenny Palacios Sanclemente. Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo. Centro CAENA
Revisó: Diana Carolina Riveros Chala. Abogada contratista. Centro CAENA
Elaboró: Luz Melba Pinilla Calderón. Responsable Talento Humano. Centro CAENA